

Puerto Montt, 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 175/

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7º letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1º del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.796 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2026; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N°21.634 de 2023 y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N° 36 de 2024, y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita para su buen funcionamiento, mantener al día los pagos correspondientes a los diferentes consumos de servicios básicos, tales como Agua Potable, Electricidad, Gastos Comunes, Arriendos de Inmuebles, además los referidos a Autopistas Concesionarias Urbanas, a los Derechos y Patentes Municipales, que tienen relación con los inmuebles, vehículos y labores asignadas a la Administración de la Dirección Regional Puerto Montt del SII.

2º Que, la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, establece lo siguiente: *"los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, quedarán excluidos del sistema de información de compras".*

3º Que, el Decreto Ley N° 1263 de 1975 sobre administración financiera del Estado, específicamente, su artículo 55 señala que tanto los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones. En esta línea, el Dictamen N° 1761 de 18.01.2017, de Contraloría General de la República, complementando la norma citada, menciona como ejemplo a las cuentas de consumo, boletas, facturas, guías de despacho, entre otros. Así mismo, Dictamen N° E226675N22, de 21.06.2022, que reitera la necesidad de contar con la documentación de respaldo para efectuar pagos, conforme a los art. 54 y 55 del DL1263/1975.

4º Que, se ha recibido la facturación relativa a los consumos básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y arriendos de inmuebles, correspondientes al mes de enero del año 2026, por un monto total de \$33.000.977.-, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Empresa Proveedora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago	Activo
Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	70.000	Electricidad y calefacción eléctrica Unidad de Chaitén, calle Almirante Riveros 488.
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	27.613.594	Arriendo edificio Sede Regional Puerto Montt, calle Copiapó 180.
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	794.943	Arriendo edificio Unidad de Ancud, calle Libertad 669.

Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000	Gastos comunes Unidad de Castro, calle O'Higgins S/N°.
Juan Gonzalo Agüero Pérez	Gastos comunes	22	09	002	166.400	Gastos comunes edificio Sede Regional puerto Montt, calle San Martín 80.
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	3.895.900	Electricidad y calefacción eléctrica Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud y Castro.
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	334.140	Distribución de agua potable Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud, Castro y Chaitén.
Total						\$33.000.977

5º Que, considerando que las empresas suministradoras de tales servicios emiten sus facturas en fechas variables, y que, además, otorgan plazos de vencimiento inferiores a treinta días, el Servicio se ha visto obligado a efectuar los pagos respectivos de la manera más expedita posible para evitar el cobro de intereses y multas.

6º Que, el Servicio efectuó el pago de tales servicios de conformidad al siguiente detalle:

Fecha	Rut	Razón Social	Docto.	Nro.	Haber
26-01-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1244972	\$ 5.840
26-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9888401	\$ 99.000
26-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9886337	\$ 364.800
26-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9890809	\$ 117.600
26-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9885855	\$ 105.500
26-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9893737	\$ 12.700
26-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9886468	\$ 88.700
26-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9893569	\$ 10.200
26-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9888399	\$ 77.900
26-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9885966	\$ 177.400
15-01-26	96772210-3	Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	FEE	5618	\$ 27.613.594
15-01-26	77342381-4	Inversiones Benji Dos SPA	FEE	394	\$ 794.943
26-01-26	77107332-8	Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Limitada	FEL	1286	\$ 126.000
27-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9899838	\$ 813.300
27-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9888244	\$ 71.000
27-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	BVS	74345746	\$ 61.600
27-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	BVS	74345754	\$ 6.400
27-01-26	88272600-2	Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	BVS	12613288	\$ 70.000
27-01-26	96579800-5	Suralis S. A.	BVS	33987989	\$ 104.950
26-01-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1246366	\$ 12.690
26-01-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1246617	\$ 29.750
26-01-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1246615	\$ 90.440
26-01-26	6034408-6	Juan Gonzalo Agüero Pérez	FEL	621	\$ 166.400
26-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9922004	\$ 133.700
26-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9922022	\$ 107.800
26-01-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1247770	\$ 52.440
26-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9926267	\$ 633.000
27-01-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	9926457	\$ 1.015.300
26-01-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1249831	\$ 6.590
26-01-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1249820	\$ 19.590
26-01-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1250580	\$ 11.850
Total					\$ 33.000.977

7º Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes N° 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

8° Que, los pagos efectuados fueron realizados contra el respaldo de la documentación original, según dispone el DL N°1763/1975.

9° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se autoriza el procedimiento de pago ya efectuado.

10° Que, según lo establecido en el resolutivo primero, punto II, letra C), número 3, de la Resolución Exenta N° 146/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, es facultad del Director Regional, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales, y contribuciones de bienes raíces. Del mismo modo, según lo dispuesto en el resolutivo primero, punto III, letra K), del acto administrativo ya indicado, es facultad del Director Regional, respecto de los vehículos destinados a su respectiva dependencia, autorizar los pagos por concepto de permisos de circulación y uso de autopistas concesionadas.

RESUELVO:

I. DISPÓNGASE el pago por concepto de gastos comunes de las comunidades que se indican, y de consumo de servicios básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y uso de autopistas concesionadas, a las empresas que a continuación individualizan:

Empresa Proveedora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago
Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	70.000
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	27.613.594
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	794.943
Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000
Juan Gonzalo Agüero Pérez	Gastos comunes	22	09	002	166.400
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	3.895.900
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	334.140

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtítulo 22, en el ítem Asignación según se indica, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2026.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ACTIVA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

DIRECTOR REGIONAL (s)

VRR/gaa